DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4+B2,2 EN ZONA HOSPITAL - LAS CHAPAS DE MARBELLA, MÁLAGA, EXPEDIENTE NÚMERO 00321/ISE/2018/SC. LOTE 1.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ ALBARRACÍN, con NIF núm. 25687564Z, actuando en nombre propio, y domicilio en Alameda Principal, nº 8, 3º izquierda, 29008, Málaga, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2018 fue acordado el inicio del expediente de contratación del SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y CSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4+B2,2 EN ZONA HOSPITAL - LAS CHAPAS DE MARBELLA, MÁLAGA, expediente 321/ISE/2018/SC lote 1.

SEGUNDO.- En fecha 30 de mayo de 2019 fue acordada la adjudicación del contrato del lote 1 a JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ ALBARRACÍN, con NIF núm. 25687564Z, por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (226.749,00 euros), a este cantidad corresponde un IVA de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (47.617,29 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (274.366,29 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta. Se formaliza en fecha 20 de agosto de 2018.

El contrato tenía un plazo máximo de ejecución de 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) DÍAS para la Redacción de Proyecto, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y de acuerdo con la reducción de plazo del 10% ofertada. Las Direcciones Facultativas y la Coordinación de Seguridad y Salud están condicionadas al plazo de ejecución resultante del contrato de obras. Se computará a partir de la fecha del acta de inicio de las obras, y queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de

obras al que esté vinculado más el plazo estimado para proceder a la recepción y liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

TERCERO.- En fecha 16 de noviembre de 2023 se emite por parte de los directores de obra y responsables del contrato, Juan José Domínguez Albarracín y María García Romero, solicitud de modificación del contrato de obras, motivado por los supuestos legales recogidos en el artículo 9 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, y el artículo 205 y conforme al artículo 242 de la Ley 9 de 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se detallan en la memoria de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de fecha 29 de diciembre de 2023, complementada por memoria de fecha 04 de abril de 2024.

CUARTO.- En fecha 11 de abril de 2024 se firma por el Director General de esta Agencia Pública, Resolución de inicio de primera modificación del contrato para los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y CSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4+B2,2 EN ZONA HOSPITAL - LAS CHAPAS DE MARBELLA, MÁLAGA, expediente 321/ISE/2018/SC lote 1, notificándose el 11 de abril de 2024, por correo electrónico, al contratista a efectos de concederle trámite de audiencia para la presentación de alegaciones. El contratista acusa recibo del email enviado en fecha 10 de mayo de 2024. Trascurrido el plazo anterior, el adjudicatario no presenta escrito alguno mostrando su disconformidad con la modificación propuesta.

QUINTO.- En fecha 19 de junio de 2024 se emite por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, informe favorable (referencia MO-17/24) a la resolución propuesta.

SEXTO.- El compromiso del gasto del modificado, documento contable número CONT 2024 0121724467, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 28 de junio de 2024.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 03 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ ALBARRACÍN, con NIF núm. 25687564Z, se compromete a la modificación del contrato de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y CSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4+B2,2 EN ZONA HOSPITAL - LAS CHAPAS DE MARBELLA, MÁLAGA, expediente 321/ISE/2018/SC lote 1, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de acuerdo a las condiciones contenidas en su oferta técnica.

SEGUNDA.- La modificación efectuada supone un aumento del 5,33 **%** del precio del contrato, IVA excluido, suponiendo un incremento del importe de adjudicación, una vez aplicada la baja ofertada por el licitador de 12.085,72 euros, IVA excluido, resultando un presupuesto de adjudicación, una vez incluido el importe del modificado de 238.834,72 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOENCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA no incluido.

TERCERA.- El plazo previsto para la Redacción del Proyecto Modificado será de 15 días desde la notificación de la Resolución de Modificación del Contrato. El plazo de las direcciones facultativas estará vinculado al plazo del modificado del contrato de la obra.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, reajuste de la garantía definitiva por importe de SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (604,29 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Málaga, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo T00, el cual queda incorporado al expediente.

QUINTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

SEXTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.
El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 19 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Firmado por	Firmado por DOMINGUEZ ALBARRACIN JUAN JOSE - 25687564Z el dï¿½a 17/07/2024 con un
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.	Fdo.: JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ ALBARRACÍN.